





Otra id., en id., una fanega 4 celemines id.

Una viña, en id., 4 celemines id.

*Capellania de animas de Daganzo de abajo.*

Una tierra en id., 2 fanegas 7 celemines trigo.

Otra id., en id., id.

Otra id., en id., 15 fanegas 2 celemines trigo.

Otra id., en id., id.

Otra id., en Ajalvir, 2 fanegas 4 celemines trigo.

Otra id., en id., id.

Otra id., en id., id.

*Mitra de Toledo.*

Otra id., en Daganzo de abajo, 21 fanegas id.

Otra id., en id., id.

*Magistral de Alcalá.*

Otra id., en id., id.

*Iglesia de Ajalvir.*

Otra id., en id., una fanega id.

Otra id., en id., una fanega id.

Otra id., en id., una fanega id.

*Curato de Ajalvir.*

Otra id., en id., 2 fanegas 6 celemines id.

Otra id., en id., 3 fanegas 5 celemines id.

*Iglesia de Paracuellos.*

Otra id., en id., una fanega 3 celemines id.

*Iglesia de Serraciones.*

Otra id., en id., 3 fanegas 9 celemines, id.

Otra id., en id., 3 fanegas 9 celemines id.

*Iglesia de Torrejon de Ardoz.*

Otra id., en id.

*Fábrica de Ambite.*

Otra id., en Orusco, 120 rs.

Otra id., en id., id.

*Fábrica de Caravaña.*

Un huerto, en Orusco, 12 rs.

Una tierra, en id., 12 rs.

Otra id., en id., 20 rs.

Otra id., en id.

*Cofradia de S. Juan.*

Otra id., en id., 110 rs.

Otra id., en id., id.

*Hermita de Villaescusa.*

Otra id., en id., 6 celemines trigo.

Un huerto, en id., 6 rs.

Varios pedazos de tierra eriales, en id.

*Curato de Orusco*

Una viña, en id.

Un huerto, en id., 14 rs.

Otro id., en id., 6 rs.

Una tierra, en id.

*Iglesia de Orusco.*

Otra id., en id., 450 rs. y 17 fanegas 6 celemines trigo.

Otra id., en id., id.

Otra id., en id., 6 fanegas trigo.

Otra id., en id., id.

Otra id., en id., id.  
 Otra id., en id., id.  
 Otra id., en id., 400 rs. y 8 fanegas trigo.  
 Otra id., en id., id.  
 Otra id., en id., id.

(Se continuará.)

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

Habiendo entendido esta diputacion provincial que la causa de no haberse presentado proposiciones para la navegacion del Guadalquivir hasta el dia 4 del corriente, que fué el designado para ello, ha sido la estrechez del término, y que la época del año que abrazaba no era la mas apropiada para practicar reconocimientos en el rio, y no en manera alguna la falta de deseos, intenciones y medios de realizar tan basta como útil empresa, ha resuelto señalar un nuevo plazo que deberá espirar el dia 3 de noviembre del corriente año para la admision de pliegos de condiciones, con el cual se persuade que habrá suficiente para que se reúnan todos los datos necesarios por las personas que hayan de interesarse en la empresa, y se puedan verificar los ensayos y fondos del rio en los meses próximos en que habrán bajado sus aguas al nivel ordinario de esta época, y que se anuncie al público como se hace. Córdoba 15 de mayo de 1842.—El gefe político presidente, Angel Iznardi.—Rafael Levenfeld, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del partido de Buitrago, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias que se contarán desde este de la fecha, á todos cuantos se crean con derecho á los bienes en que consiste el patronato ó capellanía colativa fundada en la parroquial de Rascafria por don Marcos Ruiz de Escobar, cuya posesion y propiedad está solicitada, para que por medio de procurador de dicho juzgado le deduzcan segun vieren convenirles; en concepto que pasado el citado término sin realizarlo, se procederá á lo que haya lugar, y les parará perjuicio.

En el lugar de Casarrubuelos se halla de manifiesto por término de ocho dias el repartimiento de culto y clero por la parte industrial y mercantil. Los que gusten enterarse pueden hacerlo en el indicado término, pues transcurrido se elevará dicho reparto á la aprobacion de S. E., la diputacion de esta provincia, y no habrá lugar á reclamaciones.

Se hallan concluidos y de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de la Alameda, y por término de nueve dias que cumplirán 22 del que rige, el repartimiento de la cuota cargada á esta villa por contribucion general del culto y clero, y sobre el ramo de riqueza industrial y comercial para el presente año. Los contribuyentes que se crean agraviados acudirán á deducir el que sea ante el ayuntamiento de la misma, en inteligencia que pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna, y se remitirá á la aprobacion superior.

En la villa del Alamo están de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento los repartimientos de culto y clero, por lo territorial é industrial: lo que se hace saber, tanto á los forasteros terratenientes en esta jurisdiccion, como á los que tengan que contribuir por la parte industrial, para que en el término de ocho dias se presenten á enterarse de sus cuotas, en la inteligencia que para dicho dia se mandarán á la superior aprobacion sin admitir reclamacion alguna.

Hallándose concluido en la villa de Collado Villalba el repartimiento de la nueva contribucion del culto y clero, por lo relativo á la parte industrial y comercial; se ha espuesto al público por término de ocho dias contados desde el de este anuncio, á fin de que se enteren de sus respectivas cuotas los interesados, y hagan las reclamaciones que crean convenirles.

## MERCADO.

*Dia 20 de mayo.*

Trigo de 35 á 38 rs. fanega.  
 Cebada de 29 á 30.  
 Algarroba á 32.  
 Accite de 64 á 66 rs. arroba.

MADRID:

Imprenta de PITA.